UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESOLUCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Nº 60/2010.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 02/2010, PARA "ALQUILER DE EDIFICIO - AD REFERENDUM", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNC@).

Coronel Oviedo, 20 de octubre de 2010.

VISTO: El Dictamen Nº 2/2010 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el cual solicita la aprobación del llamado para locación de Inmueble; y

La realización del Proceso, bajo la Modalidad de Locación de Inmueble Nº 02/2010, para Alquiler de Edificio – AD REFERENDUM FCM Nº 02/2010, con Exp. Nº 327469, del Programa Anual de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

La Imperiosa y urgente necesidad de realizar el alquiler del Espacio Físico para el buen desempeño de funciones de la Facultad, y que el inmueble propuesto cumple con las exigencias descriptas y/o requeridas en las especificaciones técnicas. Considerando lo estipulado en el **Art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en el presente Dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimientos que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado, bajo la Modalidad de Contratación por Locación de Inmuebles, en el cual textualmente dispone: "*Los Procesos de Contratación de Locación en lo que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las exposiciones de la adjudicación directa*".

Por lo manifestado precedentemente y a razón de la urgencia de contar con el espacio físico para las distintas oficinas de la mencionada Institución Pública, la FCM a través de la UOC que conforme a los principios señalados **Articulo 4º de la Ley 2051/03,** que expresamente dice en el **Inc. a) Economía y Eficiencia:** "Garantizarán que los organismos, entidades y Municipalidades se obligan a planificar y programar sus requerimientos de Contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las

mejores condiciones, sujetándose a Disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", recomienda la Locación de Inmueble del Edificio ROSALINDA situado en la calle Tuyuti esquina Ayolas, en conformidad con los preceptos legales citados anteriormente a lo expuesto en el considerando del presente Dictamen.

La Ley 3385/07, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39.- Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

Resuelve:

Articulo 1° AUTORIZASE, al Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Facultad, la realización del Proceso de Contratación bajo la Modalidad Locación de Inmuebles Nº 02/2010, para Alquiler de Edificio - AD REFERENDUN FCM Nº 02/2010.

Articulo 3° COMUNIQUESE, a quien corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General.

Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas
Decano